MANUAL DE SERVICIOS



IMM
Instituto Municipal de la Mujer
Cuautla, Jalisco

Instituto Municipal de la Mujer Cuautla
Administración 2015-2018
Dirección General del IMM

MANUAL DE SERVICIOS

1. ÍNDICE

1.- Índice.....1

2.- Presentación.....2

3.- Objetivos del Manual de Servicios.....3

4.- Políticas Generales.....4

5.- Descripción de los Servicios.....5

6.- Directorio.....6

7.- Glosario.....7

2. PRESENTACION

La clara y precisa coordinación de los responsables del Instituto Municipal de la Mujer es otorgar los servicios a los y las ciudadanos del Municipio, para asegurar que el servicio satisfaga las expectativas.

El manual de servicios es un instrumento que facilita la descripción clara de los servicios sustantivos que proporciona la dependencia, los requisitos para otorgarlos, los procedimientos a seguir por los ciudadanos para obtenerlo y la especificación de las características y estándares de calidad requeridos, para que éste conozca los requisitos, el procedimiento, el tiempo de respuesta, los horarios de atención y las características de cada uno de los servicios que proporciona esta dependencia a los jaliscienses que requieran solucionar alguna necesidad.

3. OBJETIVOS DEL MANUAL

El Manual de Servicios en su calidad de instrumento administrativo, tiene los siguientes objetivos:

- Describir y dar a conocer los servicios que brinda la dependencia así como la manera de difundirlos entre la población.
- Delimitar las responsabilidades para la ejecución, control y evaluación de los servicios.
- Definir los estándares de calidad en los procesos de trabajo.
- Establecer los lineamientos generales que deberán observarse al otorgar los servicios o apoyos de la dependencia.
- Promover, elaborar y ejecutar políticas públicas a favor de las mujeres, transversalizando la perspectiva de género para poder incidir en verdades políticas públicas que atiendan las diversas problemáticas que enfrentamos.
- También fomentaremos el liderazgo de las mujeres en diversos campos para lograr la igualdad de oportunidades.



4. POLITICAS GENERALES

1. Los servicios que proporciona el Instituto Municipal de la Mujer serán gratuitos siempre y cuando cumplan con dichos requisitos que conlleva para su mismo beneficio y estarán encaminados a reducir las brechas de discriminación y desigualdad entre hombre y mujeres del Municipio.

2. Se tomarán en consideración solicitar solo aquellos proyectos que puedan desarrollarse dentro de la sociedad y para su propio beneficio los cuales brinden resultados viables.

3. Los servicios que proporcionaremos en nuestra dependencia deberán estar orientados al desarrollo social del Municipio.



5. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS DEL IJM Y DEL IMM

NOMBRE DEL SERVICIO: Asesoría psicológica, jurídica y medica
AREA RESPONSABLE DEL SERVICIO: Dirección General del IMM
DESCRIPCION DEL SERVICIO: Es la área encargada de brindar asesorías tanto medicas como psicológicas y jurídicas en caso necesario a las víctimas de violencia.
USUARIOS: Titulares de los Institutos y público en general.
AREAS QUE INTERVIENEN EN EL SERVICIO: Dirección de salud, área jurídica
REQUISITOS PARA OBTENER LA PRESTACION DEL SERVICIO: Ninguna
PROCEDIMIENTO PARA PRESTAR EL SERVICIO: Analizar a la victima Canalizar el caso a la dependencia correspondiente Brindar asesorías a cada una de ellas según sea el caso.
CARACTERISTICAS DEL SERVICIO: Gratuito y confidencial
HORARIO: 9:00 am a 3:00 pm
RESULTADO ESPERADO: Apoya a las víctimas de violencia a salir de su hueco, brindándoles tanto apoyo económico y medico según sea el caso.

NOMBRE DEL SERVICIO: Capacitación, foros, talleres, etc.
AREA RESPONSABLE DEL SERVICIO: Dirección General del IMM
DESCRIPCION DEL SERVICIO: Es la área encargada de brindar talleres conferencias y demás actividades para que las personas de una sociedad se den cuenta de los servicios y beneficios que tiene el IMM.
USUARIOS: Publico en general
AREAS QUE INTERVIENEN EN EL SERVICIO: Dirección General del IMM
REQUISITOS PARA OBTENER LA PRESTACION DEL SERVICIO: Asistir a la oficina del IMM y solicitar poder participar en algún taller, foro conferencia o demás según sea de su interés.
PROCEDIMIENTO PARA PRESTAR EL SERVICIO: Asistir con la Directora o Titular del Instituto para hablarlo y brindar el servicio a la sociedad.
CARACTERISTICAS DEL SERVICIO: Gratuito y confidencial
HORARIO: 9:00 am a 3:00 pm
RESULTADO ESPERADO: Orientar a las y los Ciudadanos de los temas de suma importancia para que ellos puedan desempeñar un buen rol en la sociedad y convivan en armonía mujeres y hombres.

6. DIRECTORIO

MANUAL DE SERVICIOS

RESPONSABLE DEL SERVICIO	CARGO O AREA	DIRECCION GENERAL	TELEFONOS O CORREOS
Marco Antonio Díaz Morales	Dirección de Institucionalización y promoción de la perspectiva de género en estados y Municipios	De Institucionalización Estatal y Municipal.	
Lic. Oscar Fernando Niño Romero	Subdirector de promoción de la perspectiva de género en estados y municipios	De Promoción de la Perspectiva de género Estatal y Municipal	01 55 53 22 42 00 Ext. 2407
Armando Orozco	Director Enlace Municipal	De Enlace Municipal de Municipios	01 33 39 55 66 89
	Instituto Nacional de las Mujeres (INM)		01 55 53 22 60 30
	Instituto Jalisciense de las Mujeres (IJM)		01 33 36 58 31 70 Ext. 50602
Gerardo Tavares	Consultor		01 33 36 58 31 70 Ext. 50644
	Órgano de Control Interno de Control en el Inmujeres		01 55 53 22 60 51 O 01 800 09 11 4 66
Griselda Cibrián Gil	Dirección General del IMM	Dirección General	01 (316) 38 4 33 33

7. GLOSARIO

Acciones afirmativas: Conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. El término "acción afirmativa" se utiliza como sinónimo de "medidas especiales de carácter temporal", término que utiliza la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en ingles). El término medidas' abarca una amplia gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa, y reglamentaria. El término "especiales" se refiera a las medidas destinadas a alcanzar un objetivo específico. El carácter temporal de esas medidas deben suspenderse cuando los resultados deseados se hayan alcanzado en materia de igualdad y se hayan mantenido durante un período de tiempo.

Acciones coordinadas con actores estratégicos: Se refiere a la coordinación formal que el Inmujeres y las IMEF pueden establecer con otros programas del mismo Instituto o de otras dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y con lo señalado en la LGIMH y la LGAMVLV, y tienen como propósito potenciar el impacto de los resultados en favor de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, mediante el fortalecimiento de la complementariedad de acciones y recursos.

Actores estratégicos: Dependencias o entidades de la administración pública estatal y municipal con las que la población objetivo del PFTPG se coordina para el desarrollo de las acciones del proyecto.

Ahorros: Remanentes de los recursos del presupuesto no devengados una vez que se han cumplido las metas establecidas. Por ejemplo, la diferencia existente entre el recurso autorizado y el monto adjudicado en una contratación cuyo costo es menor.



Ámbitos de gobierno: El poder público de las entidades federativas se divide, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, para intervenir en aspectos político-administrativos. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; en el caso del Distrito Federal los órganos político administrativos son las 16 delegaciones políticas en las que se divide.

Análisis de género: Herramienta teórico-metodológica que permite la investigación sistemática de las prácticas y los roles que desempeñan las mujeres y los hombres en un determinado contexto económico, político, social o cultural. En el caso de las políticas públicas, consiste en identificar y considerarlas necesidades diferenciadas por sexo o en el diseño, implementación y evaluación de los efectos de las políticas sobre la condición y posición de las mujeres y hombres respecto al acceso y control de los recursos, su capacidad decisoria y el empoderamiento de las mujeres.

Asesorías especializadas: Son actividades puntuales que permiten la creación y/o fortalecimiento de procedimientos, ordenamientos y operaciones para la incorporación de la perspectiva de género en cualquiera de las fases del ciclo de las políticas públicas y de cultura organizacional.

Brechas de desigualdad: Son las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en cuanto a oportunidades, acceso, control y uso de recursos, bienes y servicios que les permiten garantizar su bienestar y desarrollo humano. Las brechas de género son construidas sobre las diferencias biológicas y son el producto histórico de actitudes y prácticas discriminatorias tanto individuales como sociales e institucionales, que obstaculizan el disfrute y ejercicio igualitario de los derechos humanos por parte de mujeres y hombres.

CAJ: Coordinación de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de las Mujeres.

CDM: Centros para el Desarrollo de las Mujeres, estrategia instrumentada a partir del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, 2013, que contribuye a la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas a nivel local, mediante la atención de necesidades e intereses de las mujeres y generando a su vez, procesos de creación y consolidación de los *Mecanismos para el adelanto de las mujeres*.

CLABE: Clave bancaria estandarizada de 18 dígitos, se requiere para realizar una transacción o transferencia bancaria vía internet; su uso facilita la radicación de los subsidios del Inmujeres a la población objetivo del Programa.

Coneval: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, responsable de generar información sobre la situación de la política social y medir la pobreza en México. Evalúa las políticas, programas y acciones que ejecuten las dependencias públicas al respecto.

Convenio: Convenio Específico de Colaboración, instrumento jurídico que formaliza la relación entre el Inmujeres y las IMEF o la IMM o la delegación de Distrito Federal, para la ejecución del proyecto y el uso de los recursos de conformidad con la normatividad aplicable.

Criterios para el diseño y la elaboración de productos: Documento que contiene los criterios básicos para el diseño y elaboración de los productos generados en el marco del PFTPG:

Calidad en el contenido: Implica que los productos reflejen los objetivos específicos comprometidos en los proyectos presentados por las IMEF y las IMM; y que tengan

incidencia en las políticas públicas de la entidad federativa, ya sea en términos de recomendaciones generales o específicas para su diseño y/o implementación.

Consistencia: Tiene relación con el criterio de eficacia. Analiza la solidez, coherencia, suficiencia y profundidad con la que se realiza el producto para el logro de los resultados, haciendo énfasis en el uso del análisis de género y la presentación de resultados identificando las brechas de género y sus posibles marcos de acción para sus soluciones.

Eficacia: Analiza la relación entre los objetivos y las metas planteadas para cada producto con los resultados obtenidos en el proyecto aprobado. Se espera que los productos cumplan con los objetivos y las metas establecidas en los proyectos aprobados.

Pertinencia: Se orienta a valorar la alineación o correspondencia del producto con los fines del Programa y los temas prioritarios de atención estatal.

Relevancia: Se refiere a la idoneidad del producto y si éste responde a una necesidad institucional estratégica o sustantiva para avanzar en la institucionalización de la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal o en su caso Municipal.

Viabilidad: Criterio mediante el cual se valora si los contenidos del producto cuentan con los elementos necesarios para tener posibilidad de aplicarse por parte de las IMEF, IMM centralizadas y descentralizadas así como en los municipios y delegaciones del Distrito Federal identificados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, en el avance de la transversalidad de la perspectiva de género.

CRVP: Comisión para la Revisión y la Validación de Proyectos, órgano mediante el cual se aprueban los proyectos presentados por la población objetivo del PFTPG, durante el ejercicio fiscal, el cual deberá contar la participación de representantes de los Consejos Consultivo y Social del Inmujeres.

Cultura organizacional: Sistema de significados compartidos entre los miembros de una organización que produce acuerdos sobre lo que es un comportamiento correcto y significativo.

Derechos humanos de las mujeres y de las niñas: Derechos humanos universales contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), así como en la Convención sobre la Eliminación de Todos las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia.

DOF: Diario Oficial de la Federación, publicación del gobierno federal que da a conocer a la ciudadanía y a la opinión pública los decretos, acuerdos y normatividad de las disposiciones gubernamentales.

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación: Instrumento legal en el que se establece el ejercicio, control y evaluación del gasto público federal, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera que se realizará conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DGIPEG: Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género del Instituto Nacional delas Mujeres.

Economías: Remanentes de recursos no devengados del presupuesto, que resultan del no cumplimiento de las metas.

Empoderamiento de las mujeres: Proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía. Se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

Enfoque basado en derechos: Se entenderá como "un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección delos derechos humanos." El objetivo central de este enfoque, "consiste en servir de herramienta para identificar y analizar las desigualdades que forman parte de los problemas más importantes del desarrollo para, de esa forma, corregir las prácticas de carácter discriminatorio y de las injustas relaciones de poder que dificultan el progreso".

Enfoque de interculturalidad: "Está orientado al reconocimiento de la coexistencia de diversidades culturales en las sociedades actuales, las cuales deben convivir con una base de respeto hacia sus diferentes cosmovisiones, derechos humanos y derechos como pueblos".

Estudios de gabinete: Es un procedimiento de escritorio ordenado y sistemático que permite conocer de manera clara un problema y generar estrategias para su atención. Implica la investigación formal de la situación de las mujeres y los hombres en cada una de las entidades federativas, para detectar problemas o situaciones susceptibles de modificación mediante estrategias y líneas de acción de política pública encaminadas a erradicar las desigualdades de género.

Federalismo: Mecanismo de coordinación entre los tres órdenes de gobierno, para que asuman corresponsablemente sus funciones; profundiza en la redistribución de autoridad, responsabilidades y recursos hacia las entidades federativas y los municipios mediante el diálogo y la concertación intergubernamental.

Género: valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres. El género es un principio de organización que afecta todo el conjunto de las relaciones sociales.

ICIG: Indicador construido para medir las condiciones sociodemográficas relativas a la igualdad de género.

Igualdad: Principio que implica que todos los seres humanos son iguales, fundamento ético y político de una sociedad democrática. Implica la consideración de que hombres y mujeres tienen la libertad de desarrollar sus habilidades personales sin estar limitados por estereotipos, roles de género o prejuicios. En este sentido, la igualdad de género implica que se han considerado los comportamientos, aspiraciones y necesidades específicas de las mujeres y de los hombres, y que éstas han sido valoradas y favorecidas de la misma manera. Significa que los derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen del hecho de haber nacido mujer u hombre. Al respecto, el artículo 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres señala: "la igualdad entre mujeres y hombres, implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo".

Igualdad sustantiva: Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Igualdad de resultados: Es la culminación lógica de la igualdad sustantiva o de facto. Estos resultados pueden ser de carácter cuantitativo o cualitativo, es decir, que pueden manifestarse en diferentes campos: las mujeres disfrutan de derechos en proporciones iguales que los hombres, tienen los mismos niveles de ingresos, hay igualdad en adopción de decisiones y la influencia política y en que la mujer vive libre de actos de violencia.

Indicadores de género: Los indicadores de género son una herramienta útil en el seguimiento de las desigualdades de género, los cambios relacionados con el género a través del tiempo y el avance hacia los objetivos de igualdad de género. En general, los indicadores son estadísticas con respecto a una norma o un punto de referencia. Los indicadores tienen un carácter normativo, en el sentido de que un cambio del punto de referencia en una dirección particular, puede ser interpretado como "bueno" o "malo". En el caso de las estadísticas de género, la condición de la mujer en un país determinado se suele evaluar con referencia a (comparación con) la situación de los hombres en ese país. En algunos casos, como la mortalidad materna o el acceso a los servicios de atención prenatal, observadas en una localidad o municipio, la norma es la situación de las mujeres en otros países en otras unidades geográficas.

Indicador de resultado: Señala los resultados logrados de acuerdo con las metas planeadas. Permite captar las actividades realizadas, y desde una perspectiva de análisis costo-beneficio aproximan a las valoraciones sobre la eficacia y la eficiencia del quehacer institucional.

Indesol: Instituto Nacional de Desarrollo Social.

Inmujeres: Instituto Nacional de las Mujeres

IMEF: Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas, unidades de la administración pública estatal, responsables del diseño, ejecución, vigilancia y evaluación de las políticas que favorezcan el adelanto de las mujeres.

IMM: Instancias Municipales de las Mujeres, unidades de la administración pública municipal responsables del diseño, ejecución, vigilancia y evaluación de las políticas que favorezcan el adelanto de las mujeres.

IMM centralizada: Opera por medio del gobierno municipal.

IMM descentralizada: Cuenta con personalidad y patrimonio jurídico propios.

Institucionalización de la perspectiva de género: Proceso sistemático de integración de un nuevo valoren las rutinas del quehacer de una organización, mediante el cual las demandas de las mujeres por la igualdad sustantiva se insertan en los procesos y procedimientos regulares y pasan a formar parte de las normas institucionales, dando por resultado la generación de prácticas y reglas sancionadas y mantenidas por la voluntad general de la sociedad, lo que se busca es reorganizar las prácticas sociales e institucionales en función de los principios de igualdad jurídica e igualdad de género.

Instancia Ejecutora: Los *mecanismos para el adelanto de las mujeres* localizados en: las 32 IMEF, las IMM centralizadas y descentralizadas, las delegaciones del Distrito Federal, así como los municipios y delegaciones del Distrito Federal identificadas en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre o en otras estrategias de atención que defina el Gobierno Federal que coincidan con los objetivos del PFTPG.

Instancia normativa: El Inmujeres, en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad dela Perspectiva de Género, está facultado para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver sobre aspectos no considerados en ellas.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ley del Inmujeres: Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGAMVLV: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LGIMH: Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Mecanismos de coordinación: Acciones coordinadas con los gobiernos estatales, municipales y delegacionales del Distrito Federal que, conforme a la normatividad aplicable, garantizan que los programas y acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas o acciones del gobierno federal.

Mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM) En el marco del PFTPG, son las 32 IMEF, las IMM centralizadas y descentralizadas, las delegaciones del Distrito Federal, así como los municipios y delegaciones del Distrito Federal identificadas en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre o en otras estrategias de atención que defina el Gobierno Federal que coincidan con los objetivos del PFTPG.

Meta coordinada: Quehacer conjunto entre las IMEF, las IMM y los municipios para fortalecer y potenciar las acciones de igualdad en las entidades federativas y los espacios locales.

PAIMEF: Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres.

PFTPG: Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

PEG: Perspectiva de género. Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

PIPSEVM: Programa Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres2014-2018.

Plataforma de Presentación y Seguimiento de Proyectos (e-Transversalidad 2016): Herramienta informática para la captura de la información solicitada en las diferentes etapas operativas del PFTPG.

PNDIPD: Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018.

PNPSVD: Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018.

Población atendida: Población beneficiada por un programa en un ejercicio fiscal.

Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Políticas de igualdad: Son acciones para corregir los desequilibrios existentes entre las personas en razón de su pertenencia a grupos discriminados, excluidos, segregados o marginados por razones de sexo, raza, pertenencia étnica, religión o preferencia sexual, entre otras. Están dirigidas a contrarrestar las desigualdades que se asocian con las diferencias sexuales y persiguen alcanzar los derechos de las mujeres.

Política pública: Conjunto de acciones a realizar a partir de la toma de decisiones en la esfera gubernamental. Es una práctica social propiciada por la necesidad de reconciliar demandas conflictivas o de establecer incentivos de acción colectiva entre aquellos que comparten metas afines para la solución de un problema. Constan de un conjunto de prácticas y de normas propuestas por uno o varios actores públicos y se expresan en forma de intervención, reglamentación, provisión de un servicio, para un sector de la sociedad o un espacio geográfico determinado.

Pro igualdad: Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.

Proyecto: Propuesta sustentada conceptual, técnica, metodológica, temporal y financieramente, qué contribuye a impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, mediante la transversalización de la perspectiva de género en la planeación y programación de las políticas públicas locales.

Recurso comprometido: Las provisiones de recursos que constituyen las instancias ejecutoras con cargo a su presupuesto aprobado o modificado, autorizado para atender los compromisos derivados de las presentes Reglas de Operación, así como de cualquier acto jurídico u otro concepto que signifique una obligación, compromiso o potestad de realizar una erogación.

Recursos devengados: El reconocimiento de las obligaciones de pago por parte de los ejecutores degasto a favor de terceros, por los compromisos o requisitos cumplidos por éstos conforme a las disposiciones aplicables, así como de las obligaciones de pago que se deriven por mandato de tratados, leyes o decretos, así como resoluciones y sentencias definitivas, y las erogaciones a que se refiere el artículo 49 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Rendición de cuentas: Ejercicio gubernamental y ciudadano que otorga y solicita, respectivamente, información sobre el quehacer gubernamental y la asignación y ejercicio de los recursos públicos.

ROP: Reglas de Operación del PFTPG, cuya aplicación se refiere a todas las Modalidades sujetas a éstas, en éstas se observan los objetivos, lineamientos, participantes, coordinación institucional, proceso, operación y otras etapas relacionadas con el Programa.

Subsidio: Asignación de recurso federal previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, mediante las Dependencias y Entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios, para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Términos de Referencia: Documento que define en forma ordenada y sistemática los objetivos y propósitos, metodología, calendario de actividades y forma de pago; así como las características de los servicios o productos que se esperan de una contratación, para llevar a cabo la ejecución de una o más metas enmarcada en el proyecto autorizado por el PFTPG.

Transparencia: Apertura de la información de la gestión pública al escrutinio de la población en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el artículo 7: "(...) los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar (...)" el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio, como se indica en la fracción XI.

Transversalidad: Método de gestión pública que permite aplicar recursos de distintas esferas a un mismo propósito cuando los objetivos son complejos, traslapan o sobreponen las fronteras organizacionales funcionales o sectorizadas. Es un proceso activo de cambio o transformación de un problema público y un método de gestión que requiere una planeación concertada y coordinada entre agencias, actores y otros, que comparten objetivos, metas y prioridades, lo cual permite generar sinergias para responder con eficacia a los problemas sociales.

Transversalidad de la perspectiva de género: Es el proceso que permite garantizar la incorporación dela perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.